



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

procurame enaixe bendicido en el mercado la arroba de  
aceyte aguariente d. I que por esta razon porce admita  
alguna vasa el que por menor se vende en la Bodega de  
hondura al precio que en dos dias y siete quarenta libras  
y en cada la villa de esta provincia a cada que con  
cluido el eximiente en los anacos de venda a precio de quin  
ce quarenta la libra. Y para que se conozca la eximiente  
se da comision a los señores Pedro Ramon Melgarejo  
y Antonio de la Cruz diputados qu'onra acompaña al  
fiel de la Bodega mediana el que tenga eximiente para  
la Comprohensa de vasa, dando lo uno el dia a quince  
antes la libra.

Con lo que acabó en esta junta de estimacion  
de los señores que se

Mendoza

Lopezillas Pachares

Lopezillas

Pouvillos

Banquero

Olivero Carreros

Tupresonca

Bernardino Rodriguez

En la villa de Caravaca en Caravaca de la Cruz a los  
trece dias del mes de Mayo de mil y ochocientos  
veintiocho años, a media noche el Consejo Jurado de  
Permisos de ella asaver don Juan de Donacio marqués